UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Educación

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-12-09-0239-25

1. Descripción de la necesidad[1]:

La Secretaría de Educación del Municipio de Envigado tiene la competencia de administrar las instituciones oficiales de su territorio; cada plantel educativo requiere para su gestión administrativa un sistema robusto que permita realizar el seguimiento y control del rendimiento escolar y otras gestiones administrativas. Actualmente las Instituciones Educativas no cuentan con una plataforma propia, que permita realizar registros de seguimiento académico, de asistencia a clases y otros módulos de información adecuados que brindan soporte a la gestión de matrícula y a los demás sistemas de información de la Secretaría de Educación y del Ministerio de Educación Nacional.

Con la Ejecución de este contrato la secretaria de Educación podrá contar con una plataforma de información para las 14 Instituciones Educativas y las 9 Sedes y mantendrá la información histórica y reciente centralizada realizando un seguimiento detallado y en tiempo real a los coordinadores, rectores y principalmente a los estudiantes de su proceso de formación y asistencia. Master 2000 cuenta con las especificaciones técnicas indicadas por la dirección de TICS del municipio de Envigado, necesarias para atender la totalidad de las instituciones y garantiza la continuidad de los procesos de control y la construcción de la información estadística.

La plataforma informática Master 2000, es conveniente por cuanto cumple con todos los requerimientos, facilita que las Instituciones y Sedes Educativas utilicen la totalidad de los módulos desarrollados por el operador, mejorando el flujo de información y la construcción estadística, incrementando la trazabilidad de los datos que fundamentan la toma de decisiones ajustadas a la realidad educativa de la ciudad. La plataforma cuenta con un módulo de acceso para la Secretaría de Educación, la cual permite monitorear en tiempo real sobre el cumplimiento de tareas académicas, pedagógicas entre otras.

Adicionalmente, la secretaria de Educación del municipio de Envigado Implemento el modelo de inscripción en línea para la solicitud de cupos a nivel municipal el cual fue bien aceptado por la comunidad educativa y permite una mejor interoperabilidad entre la secretaría y las instituciones educativas y los padres de familia, al momento de asignar los cupos y descargar los reportes.

Master 2000 es una plataforma virtual que contiene los módulos requeridos por las Instituciones Educativas y Sedes Educativas, para procesar la información académica, los boletines de periodo, los diarios de campo de los docentes, permite que el padre de familia consulte el rendimiento académico de su hijo y su comportamiento disciplinario, adicionalmente, tiene a disposición el módulo para el registro de cada uno de los comportamientos, rendimiento académico al igual que el seguimiento sicológico de los estudiantes que reportan alguna discapacidad y se encuentran integrados al aula de clase.

Por esta razón se convierte en la plataforma virtual más completa para la administración de la información Institucional. Esta plataforma se ha acomodado a la realidad educativa del Municipio y a los requerimientos de las Instituciones Educativas, Sedes Educativas y padres de familia.

El contrato de prestación de servicios será ejecutado por la empresa GMA digital quienes son los dueños de la plataforma MASTER 2000 S.A.S, la cual ha demostrado experiencia e idoneidad,

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

cuenta con propiedad industrial y derechos de autor, con certificado de registro de soporte lógico, ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Libro 13, Tomo 35, Partida 444, con fecha de registro el 10 de enero de 2013, con obra inédita de software académico, registro de marca y certificado de exclusividad, los cuales fueron verificados por la secretaría de educación, para desarrollar correctamente el objeto del contrato cumpliendo con las necesidades propias del Municipio.

Así mismo cuenta con registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio bajo la Resolución N° 32061 de 10/01/2013. Documentación que reposa dentro de la carpeta.

Las bases de datos que se encuentran en el aplicativo master 2000, en cada uno de sus módulos y las que alimentan las páginas web, son de propiedad del Municipio de Envigado y de la Secretaria de Educación, por lo tanto, en caso de no tener continuidad del contratista, este deberá mediante un plan de acción concertado con la secretaria de Educación Municipal, realizar la transferencia de la misma.

2. **Objeto:** Software como servicio (SAAS), en una plataforma informática en la nube, que permita el monitoreo y seguimiento del acceso y permanencia de los alumnos matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Envigado.

3. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección**[2]:

Contratación Directa.
Cuando no exista pluralidad de oferentes
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal g, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, según el cual, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Envigado, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015. “Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

El contrato de prestación de servicios será ejecutado por la empresa GMA digital quienes son los dueños de la plataforma MASTER 2000 S.A.S, la cual ha demostrado experiencia e idoneidad, cuenta con propiedad industrial y derechos de autor, con certificado de registro de soporte lógico, ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Libro 13, Tomo 35, Partida 444, con fecha de registro el 10 de enero de 2013, con obra inédita de software académico, registro de marca y certificado de exclusividad, los cuales fueron verificados por la secretaría de educación, para desarrollar correctamente el objeto del contrato cumpliendo con las necesidades propias del Municipio.

Así mismo cuenta con registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio bajo la Resolución N° 32061 de 10/01/2013. Documentación que reposa dentro de la carpeta.

4. **Datos del proyecto:**

[2] Justificar las razones, argumentos y circunstancias por las cuales se determina la modalidad contractual cuando no exista pluralidad de oferentes por tratarse de un proveedor exclusivo en el territorio nacional, ser la única persona que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor.

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: Leasing para software de cómputo para las instituciones educativas oficiales. 100%

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:

  Linea 2: ENVIGADO CON OPORTUNIDADES Y PROSPERIDAD
  Nodo 2.1: Educación para el cierre de brechas
  Programa 2.1.5: Innovación educativa
  Proyecto 2: Fortalecimiento de la innovación educativa

- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI __X___ NO_____

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.7 Licencias para instituciones educativas oficiales renovadas

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660072

- Reporte del PAA: Si - 81112502

- Códigos UNSPSC y su descripción: 81112502 - Servicio de arriendo o leasing de software de computadores

5. Presupuesto estimado del contrato[3]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($165.360.000), EXCLUIDO DE IVA**. Respaldado en el CDP Nº **20250403** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
232010100505020301012201048000000012300001002026	PROPIOS	$ 165.360.000

Tipo de proyecto: Inversión ____X_____ Funcionamiento_____

Anticipo: El Municipio de Envigado **NO** dará anticipo al contratista para la ejecución de este BIEN O SERVICIO

DETERMINACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO (ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR)

Para la determinación económica del contrato la entidad (describir cómo se determina el valor del contrato, teniendo en cuenta la revisión y análisis del valor del bien o servicio.)

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Forma de pago[4]: El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, de acuerdo con lo establecido en el PAC, en CUATRO (4) Cuotas por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.
[4] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

PESOS ($41.340.000) cada una, y distribuidas entre los meses de abril, junio, agosto y diciembre 2025, de conformidad al cronograma de actividades acordado por el supervisor del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. El pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C. de la siguiente manera:

ITEM	VALOR UNITARIO/CUOTA
Cuota 1	$ 41.340.000
Cuota 2	$ 41.340.000
Cuota 3	$ 41.340.000
Cuota 4	$ 41.340.000
VALOR TOTAL	**$165.340.000**

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20250000003 del 09 de enero de 20025 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 20025; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

7. **Plazo de ejecución[5]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la marcación de la fecha de inicio establecida en la plataforma Secop II y hasta el 15 de diciembre y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2025.

8. **Ubicación[6]**: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado, Secretaria de Educación, Calle 38 Sur N. 45 A 87. y en las Instituciones Educativas y Sedes Educativas Oficiales, así:

Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la Sede
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO VELEZ	Calle 38 s Nº 45 a 87
SEDE FERNANDO GONZALEZ	Carrera 40 Nro. 38 A S 08

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la Sede
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ANGEL	Carrera 44 NO.38 SUR 15
SEDE MARCELIANO VELEZ	Carrera 43 Nro. 33 B SUR 43
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	Calle 37 sur Nro. 33-14
INSTITUCION EDUCATIVA MARIE POUSSEPIN	Calle 34 DD sur Nro. 28 – 24
INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO VELEZ BARRIENTOS	Calle 39 SUR NO 45 C 9
INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Calle 46 S 42 16
SEDE JHON F KENNEDY	Calle 40 H SUR 41-61
SEDE TRIANON	Calle 46 C S Nro. 38 – 15
INSTITUCION EDUCATIVA LETICIA ARANGO	Calle 45 B sur Nº 42 C – 9
INSTITUCION EDUCATIVA DARIO DE BEDOUT	Diagonal 29 NO 35 D SUR 10
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE LA CALLE	Trasversal 34 B S 31 E 66
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE ALTO DE LAS FLORES	Carrera 40 N° 49 D SUR 28
SEDE LA MORENA	Calle 36 S N 25-44
INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO	Calle 41 SUR 24 C 71
SEDE PIO XII	Carrera 31 Nro. 38 sur 51
SEDE SAN RAFAEL	Calle 41 A S Nro. 26-158
INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMAS	VIA LAS PALMAS KM 17
INSTITUCION EDUCATIVA MARTIN EDUARDO RIOS LLANOS	VEREDA PANTANILLO
SEDE CRUZ DEL PORVENIR	VEREDA PERICO
INSTITUCION EDUCATIVA EL SALADO	Carrera 25 39 D SUR 60

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La persona jurídica de derecho privado, debe tener un objeto social que corresponda con el objeto del contrato

Requisitos de idoneidad:

- El objeto social de la Sociedad deberá estar relacionado con el objeto del contrato
- El contratista debe acreditar mediante documento idóneo que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 art. 2 numeral 4 literal.

Para contratación con persona jurídica especificar el personal requerido para la ejecución del contrato cuando sea necesario.

Nota 1: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Nota 2: incluir la justificación técnica de la unidad ejecutora respecto del porqué debe realizarse a través de este tipo de proceso, es decir donde se justifique que: es titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, es proveedor exclusivo del bien o servicio en el territorio nacional.

Requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar mediante certificados, una experiencia mínima de dos (2) contratos en la ejecución de contratos con entidades públicas y privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Personal mínimo requerido[7]: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR

Nota: La unidad ejecutora deberá validar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
- Estatutos (en caso que aplique)
- Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública.
- Copia del RUT
- Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública.
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
- Copia de la cédula del Representante Legal.
- Acreditar la situación militar definida (persona natural cuando aplique) aportando (copia de la libreta militar y/o certificación del estado de la tarjeta militar expedido por el control de reclutamiento y control de reservas y/o certificación provisional que acredite que se encuentre en trámite).
- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Para persona natural Certificado de afiliación a seguridad social con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- En caso de que la persona natural cuente con personal a cargo deberá aportar certificación de paz y salvo de seguridad social de los últimos seis meses, así como sus planillas de pago. Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Propuesta técnica y económica vigente.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días.. Ver documento de referencia. **(CC-D-007)**
- Compromiso anticorrupción, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia. **(CC-D-006)**
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
- Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo.
- Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
- Formato de autorizaciones y consentimiento contratista municipio de Envigado con una vigencia no superior a 30 días. Diligenciar los ítems que apliquen**. (CC-F-237).**
- Certificado del REDAM del representante legal vigente.

[7] Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos
[8] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

- Consulta en línea de delitos sexuales representante legal/persona natural con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría de la empresa/representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría empresa/representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Si es propiedad Industrial: La certificación de industria y Comercio, si se trata de derechos de autor u obra: la certificación expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor donde conste la titularidad o Certificado de la casa matriz del bien o servicio como proveedor exclusivo.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

11.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista/asociado. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA/ASOCIADO. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar

y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

11.2 Obligaciones Específicas

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Prestar el soporte técnico y asistencia telefónica disponible en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 12:00 p.m. Y ENTRE LAS 2:00 P.M. y las 6:00 p.m. durante todos los días hábiles, además en el evento que el municipio de Enviado requiera el soporte en días no hábiles este será brindado por el contratista.
3. Asistencia técnica extraordinaria en las instalaciones del municipio de Envigado por parte de funcionarios de EL CONTRATISTA, siempre y cuando las partes lo consideren necesario.
4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
5. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien o prestación de servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Envigado, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
6. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio de Envigado, podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral so pena de incurrir en sanciones.
8. Igualmente, el contratista mantendrá disponible la plataforma para las Instituciones Educativas Oficiales y la Secretaría de Educación del municipio de Envigado durante los tres primeros meses del año 2026.
9. Las solicitudes de soporte se clasificarán de la siguiente manera:
   Crítico: Es el tipo de no conformidad que detiene la operación de un programa/componente o hace que este arroje resultados que impiden la continuidad de la operación). Estas solicitudes tendrán una atención parcial inmediata en un plazo máximo de dos (2) horas y si es necesario una acción correctiva en un plazo de 12 horas hábiles para prioridad crítica y 24 horas hábiles para prioridad alta.
   Prioritario: Se presenta cuando al ejecutar un programa sus resultados no corresponden al resultado esperado; y aunque no impide continuar con la operación. Estas solicitudes tendrán una atención parcial inmediata en un plazo máximo de cuatro (4) horas y si es necesario una acción correctiva en un plazo de 40 horas hábiles.
   Estándar: Son no conformidades relacionadas con la presentación del programa, estos deben ajustarse a los estándares definidos y con las reglas gramaticales y ortográficas del idioma en que es presentado el programa. Tiempo atención liberación de próxima versión.
10. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

11.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO[9]

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **2**. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4.** Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión. **6.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **9.** Recibir de parte del contratista las cuentas de

[9] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **10**. Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/La Secretaría General/ Dirección de TIC/Despacho de la Alcaldía ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

13. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

14. GARANTÍAS[10]

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (03) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

16. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

[10] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

17. IMPUESTOS:[11] La determinación de impuestos de contrato dependerá de su objeto, el tipo de persona entre otras consideraciones. **PARÁGRAFO**: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Se deberá pagar los siguientes impuestos y retenciones (**cuando aplique**):

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.

  PARÁGRAFO: Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 186 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. . En caso de que aplique.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. En caso de que aplique

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, en caso que aplique.

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 194 y siguientes, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 5 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

  También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en el momento de suscripción del contrato, convenio y sus adicciones, y su pago será requisito para la respectiva legalización.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha señalada para el efecto en el SECOP II.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista y deberá adjuntar en el proceso en el SECOP II.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

[11] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal de la Secretaría de Hacienda vigente para dicha materia y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de Educación
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Sergio Naranjo Perez	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Andrés Felipe Jaramillo Betancur
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Educación